



ORDENANZA N° 675/97.-

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE GORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Modificación Ordenanza N° 489/92- Incorporación Obra Pavimentación Acceso Este y Calle Italia entre Juan B. Justo y Paraguay", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que está vigente la Ordenanza N° 489/92 por la que se autoriza al D.E.M. a pavimentar las calles que con premura lo requieran, se opta por agregar las referidas obras a su Art. 1º).-

Que esta iniciativa del D.E.M. tiene su fundamento en el estado de deterioro del Acceso a nuestra Ciudad desde Ruta / Nacional 35; asimismo la Calle Italia, que cuenta con graves problemas de desagüe pluvial.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AGREGASE al Art.1º) de la Ordenanza 489/1992 el siguiente texto:

"Acceso Este desde Ruta Nacional N° 35 hasta Rotonda.-"

"Calle Italia entre Calle Juan B. Justo y Calle Paraguay".-


Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2-1-08-01-2-0101 - Obra: PAVIMENTO URBANO - Personal, Bienes, y Servicios - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.-


MARIA G. QUEVEDO
Secretaria
H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H.C.D.